



CONSEJO

RESOLUCION 4

Aplicación del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco

El Consejo,

Viendo que los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo, con dos únicas excepciones, no pudieron observar los plazos para la iniciación y conclusión de los acuerdos para aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica a que se comprometieron en virtud del Artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);

Observando que la mayoría de los Estados Miembros no parece haber iniciado hasta la fecha las negociaciones a que se refiere el párrafo anterior; negociaciones que el mismo Artículo 13 del Tratado no sujeta siquiera a la existencia actual de actividades nucleares en el territorio de los Estados Miembros, sino que constituye una obligación de carácter inmediato;

Recordando las Resoluciones 11 (I), 19 (I) y 31 (II) de la Conferencia General del Organismo, así como la Resolución C-2 del propio Consejo, en todas las cuales se ha reiterado a los Gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de que inicien a la brevedad posible las negociaciones de esos acuerdos, y

Teniendo en cuenta que en septiembre de 1972 el Organismo Internacional de Energía Atómica celebrará en la sede del OPANAL la XVI Reunión Ordinaria de su Conferencia General; reunión que pone en evidencia el interés de esa organización en la América Latina, uno de cuyos esfuerzos más connotados es el Tratado de Tlatelolco,

Resuelve:

1. Hacer un nuevo llamado a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no lo han hecho, en el sentido de que tan pronto como les sea posible inicien las negociaciones a que se refiere el Artículo 13 del Tratado, encaminadas a formalizar, también a la brevedad posible, los correspondientes acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. Encarecer a dichos Gobiernos que comuniquen al Organismo la fecha en que inicien estas negociaciones y que lo mantengan informado del curso que las mismas negociaciones sigan, hasta su culminación.

(Aprobada en la decimacuarta sesión,
celebrada el 16 de agosto de 1972).